

set 6



ESTUDIO JURÍDICO & REAL STATE

Dr. Alberto Avellán Zerega

REGISTRO COL. AB. # 368

CASILLERO JUDICIAL # 692 - GUAYAQUIL

Dir.: Vélez 905 - Piso 18 - Ofic. 5

Telfs.: 2517872 - 2 286074



TRADUCCIÓN # 28-704-03

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE CANTÓN.-

DR. ALBERTO AVELLÁN ZEREGA, ecuatoriano, casado, mayor de edad, ABOGADO en libre ejercicio de la profesión, por mis propios derechos comparezco, expongo y solicito:-----

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 32 de la Ley de Registro de Inscripciones, previa a su inscripción en el Registro Mercantil de Guayaquil, solicito proceda a calificar la LEGALIDAD DE SU FORMA Y AUTENTICIDAD del poder extendido por la CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECH S.A., con sede en la ciudad de Río de Janeiro, Capital de Estado de Río de Janeiro, Republica Federativa del Brasil, según poder, constante en la traducción N° 28-704-03, que le estoy acompañando, constituye su apoderado al señor WOLNEY ERNESTO LONGHINI, para la gestión del CONTRATO CIPSE, representando a su otorgante y su sucursal en la REPÚBLICA DEL ECUADOR.

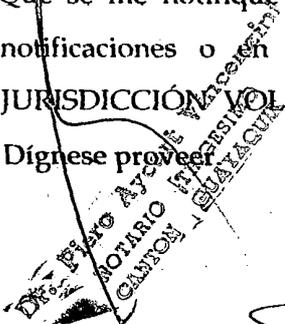
Cabe destacar que este poder fue otorgado por los representantes legales de la Compañía antes mencionada, ante el Notario 13, cuya firma fue legalizada por la Cónsul General del Ecuador, en dicha ciudad.

LA CUANTÍA de la presente petición, por su naturaleza es indeterminada. En cuanto al TRAMITE debe seguirse el indicado en el Art. 32 de la citada Ley de Registro.-

Que se me notifique en el Casillero Judicial # 692, como domicilio para futuras notificaciones o en las puertas de su despacho, en el presente trámite de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.

Dígnese proveer

Es Justicia, etc.



Dr. Alberto Avellán Zerega
MAT. N. 368 P.A. 6

sentada en Durán, once de septiembre del dos mil tres, a las
dieciseis horas quince minutos.-Con copias iguales a su ori-
ginal.-Adjunta tasa judicial y un anexo en cinco fojas úti-
les.- Lo certifico.



Rosendo Maldonado

AB. Lourdes Pacheco
SECRETARÍA JUDICIAL
DE LO CIVIL DURAN

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
DURAN
Rosendo Maldonado
AB. Lourdes Pacheco
SECRETARÍA JUDICIAL
DE LO CIVIL DURAN

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL DE DURAN

FUNCION JUDICIAL A: -REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL:

DISTRITO GUAYAS

LE HAGO SABER: Que en la jurisdicción voluntaria Nº 283-2003

JUZGADO 30 CIVIL

solicitada por R. Alberto Avellán Z., hay lo siguiente:



Durán, 16 de septiembre del 2003, las 11h00

VISTOS. La petición que antecede, presentada por el Dr. Alberto Avellán Zerega, se la califica de clara, completa y precisa, por lo que se le admite al trámite correspondiente. Fundamentado en lo que dispone el Art. 32 de la Ley de Registro e Inscripciones; para resolver, se considera: **PRIMERO:** El presente asunto es de naturaleza voluntaria que se resuelve sin contradicción, sin más sustanciación que la presentación del escrito en que se formula la solicitud, a la que se acompaña la documentación pertinente.- **SEGUNDO:** En el presente caso el peticionario ha requerido que se declare la legalidad de la forma y la autenticidad del Poder General otorgado ante la Notaria 13, en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa del Brasil, el 12 de agosto del 2003, por la **CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A.**, representada por sus Directores, Carlos Jorge Hupsel de Azevedo y Rogerio Luis Murat Ibrahim, a favor de **WOLNEY ERNESTO LONGHINI**, a quien confiere poderes específicamente, para la gestión del CONTRATO OCIPSE, quien representara a la otorgante y su sucursal en la República del Ecuador, en cualquier oficina o institución pública o privada, en especial ante CEDEGE (Comisión de Estudios para el desarrollo de la Cuenca del Río Guayas, en fin, todos los demás actos que se hagan necesarios para el fiel e íntegro cumplimiento del mandato, que tendrá validez de UN AÑO, no pudiendo ser subrogado. **TERCERO:** El referido instrumento hace fe, porque está autenticado en los términos de las previsiones de los Art. 194 del Código de Procedimiento Civil y 23 de la Ley de Modernización del Estado. Además, ha sido otorgado con las solemnidades externas que se advierten en él y ha sido autorizado por AVELINO LUIS MARQUES, Notario 13 del Estado de Sao Paulo, traducido por JOSE ALVES, Traductor Público Jurado e Interprete Comercial del Estado de Rio de Janeiro, mediante TRADUCCION No. 28.704-03 y legalizado por el Consulado General Honorario del Ecuador en Rio de Janeiro, para el perfeccionamiento de su forma.- Con tales antecedentes, el infrascripto Jefe Trigesimo de lo Civil de Durán, investido de la potestad jurisdiccional por mandato de la ley, se califica de LEGAL en su FORMA y AUTENTICIDAD el documento extranjero de poder general antes referido, el

mismo que habiendo sido otorgado en idioma portugués ha sido legalmente traducido al Español cuya fotocopia ha sido certificada como exacta y por tanto está correcta y conforme con el documento original que se lo exhibió al señor doctor Piero G. Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, según sello y firma estampados el 9 de septiembre del 2003.- Confiérase fotocopia certificada de este auto para que le sirva al peticionario de documento habilitante en los actos y contratos en que intervenga el mandatario por la mandante.- *Inscribese en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y publíquese en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad.- Para la notificación a dicho funcionario deprecase a uno de los señores Jueces de lo Civil de Guayaquil, debiendo previamente remitirse el despacho a la Oficina de sorteos, para que, mediante sorteo de ley, determine el Juzgado que deba cumplir con dicho mandato. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el solicitante para las notificaciones que le correspondan.- Agréguese a los documentos acompañados, los que deberán ser desglosados y devueltos al actor, dejando compulsada certificada en su lugar. Hecho archívese el expediente.- Hágase saber.-*

f) Dr. Gabriel Nivelá Vera Juez Trigésimo de lo Civil de Durán, sigue la certificación Ab. Laura Pacheco Ch., Secretaria.- LO QUE COMUNICO A UD. PARA LOS FINES DE LEY.- Durán, Septiembre 17 del 2003


Ab. Laura Pacheco Chichandis
SECRETARÍA JUZGADO T. I. S. M. O.
DE LO CIVIL DURAN

P.F. N°: 024.672.837-04
S.S. N°: 556.265-00
N.S.S. N°: 10920947538
ICERJAN N°: 42



JOSÉ ALVES

TRADUCTOR PUBLICO JURADO E INTERPRETE COMERCIAL
Profesor - Bachiller y Licenciado en Letras Neolatinas
Miembro de la Asociación Profesional de Traductores Públicos e Interpretes
Comerciales Jurados del Estado de Rio de Janeiro / ATP - RIO

Av. Almirante Barroso, 90 - s/1116
Centro - Rio de Janeiro - RJ
CEP: 20031-002 - BRASIL
Tel.: 2240-060 - Fax: 2262-089



El infrascrito Traductor Público e Intérprete Comercial, en ejercicio en la Ciudad de Rio de Janeiro, Capital del Estado del Rio de Janeiro, República Federativa de Brasil, según Orden "P" N° 32, del 13-09-1974, firmada por el Presidente de la Junta Comercial del, entonces, Estado de Guanabara, CERTIFICA que se le ha exhibido una materia en Portugués, a fin de traducirla al Español, lo que cumple en virtud de sus funciones y a solicitud verbal de parte interesada:

TRADUCCION N° 28.704/03

NdT: Se trata de un PODER extendido sobre una hoja especial, la que tiene el siguiente encabezamiento:

(Emblema)- Notario 13 de la Capital. - Comarca de la Capital - Estado de São Paulo. --- Avelino Luís Marques - Notario. --- Br. Mauro Gasparetti - Sustituto del Notario. - Ana Rodrigues Marques - Sustituta del Notario. - Br. Gonçalo Rodrigues Marques - Sustituto del Notario. ----- **D I C E** :

Libro 3.433 - Hojas 172. -----

PODER BASTANTE QUE OTORGA: -----

CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S/A.- -----

Sepan cuantos este público instrumento vieren que, al año de la Era Cristiana de dos mil tres (2.003), a los 12 (doce) días del mes de Agosto, en esta ciudad de São Paulo-SP, en esta escribanía, ante mí, escribiente habilitado, compareció, como otorgante, **CONSTRUTORA NORBERTO ODEBRECHT S/A**, con sede en la ciudad de Rio de Janeiro - RJ, en Praia de Botafogo n° 300 - piso 11, inscrita en CNPJ bajo n° 15.102.288/0001-82, con su estatuto social

Dr. Piero Aycant Viterrenzi
Escribiente Habilitado
CANTON GUAYAQUIL





Trad. n° 28.704/03

consolidado, fechado el 26 de Abril de 2002, debidamente inscrito en JUCERJA - Junta Comercial del Estado de Rio de Janeiro bajo n° 0001235661; cuya copia queda archivada en estas notas bajo n° 041/03; en este acto, de acuerdo con el Artículo 13 de su estatuto social, párrafo único, representada por sus Directores: Srs. **CARLOS JORGE HUPSEL DE AZEVEDO**, brasileño, casado, ingeniero civil, portador de la cédula de identidad RG n° 422.388 SSP/BA y CPF n° 049.596.555-34 y **ROGÉRIO LUIS MURAT IBRAHIM**, brasileño, casado, ingeniero, CPF n° 749.190.597.-87, RG n° 831052199-D CREA/RJ, residente y domiciliado en Praça Ministro Vitor Nunes Leal, n° 130, dpto. 303, Alfa Barra II, Barra da Tijuca, Rio de Janeiro - RJ; elegidos por el Acta de Asamblea General Extraordinaria, celebrada el 29 de Abril de 2.003, también inscrita en JUCERJA bajo n° 00001230308, cuya copia queda archivada en estas notas bajo n° 484/03; identificados por mí según documentación más arriba reseñada y a mí ahora exhibida, de lo cual doy fe. Entonces, ella, otorgante, en la forma como viene representada, me dijo que, por este instrumento y en la mejor forma de derecho, nombra y constituye su bastante apoderado a: **WOLNEY ERNESTO LONGHINI**,

Nº: 024672837404
Nº: 556.265-00
Nº: 10920947538
E.R.J.A Nº: 42

ERJA Nº: 42



Trad. nº 28.704/03



JOSÉ ALVES

TRADUCTOR PUBLICO JURADO E INTERPRETE COMERCIAL
Profesor - Bachiller y Licenciado en Letras Neolatinas
Miembro de la Asociación Profesional de Traductores Públicos e Interpretes
Comerciales Jurados del Estado de Rio de Janeiro / ATP - RIO

000000005

das 2

Av. Almirante Barroso, 90 - s/1116
Centro - 200 de Janeiro - RJ
CEP: 20031-002 - BRASIL
Tel: 2240-0604 - Fax: 2262-0898



3

brasileño, casado, ingeniero agrónomo, portador del portador del pasaporte brasileño CL 251783, residente y domiciliado en la República del Ecuador, a quien confiere poderes específicamente para la gestión del **CONTRATO OCIPSE**, representar a la Otorgante y su Sucursal en la República del Ecuador, en cualquier oficina pública, ya sea federal, estatal o municipal, autarquías, empresas públicas de economía mixta, y cualquier otra institución pública o privada, consejos regionales y federales, sindicatos y demás asociaciones de clase, en especial ante **CEDEGE - COMISIÓN DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA CUENCA DE RIO GUAYAS**, pudiendo por tanto hacer inscripciones, firmar peticiones y requerimientos, verificar la marcha de procesos, representar y atender exigencias fiscales, juntar documentos, firmar recibir dar finiquito y emitir recibos, efectuar depósitos y levantamiento de caución de cualquier clase, admitir y dimitir empleados, ser y nombrar institor, inclusive ante la Justicia del Trabajo, recibir citaciones, notificaciones, intimaciones, firmar pedidos de compras, firmar libros, formularios, croquis, plantas, cuentas y balances de contabilidad, interponer recursos,

Handwritten signature and stamp:
Dña. María Arcelia Viquez
Dña. María Arcelia Viquez
Dña. María Arcelia Viquez
Dña. María Arcelia Viquez
Dña. María Arcelia Viquez



Nº: 024.67
Nº: 556.265
S. Nº: 1092
RIA Nº: 4

Trad. nº 28.704/03

protesto, firmar actas, participar de sesiones, contestar demandas, impugnar documentos y edictos de licitación de cualquier clase, presentar u objetar pruebas, oponer defensas, reclamaciones, sentencias, adjudicaciones, absolver posiciones, importar y exportar bienes y servicios, promover la inscripción y registro de cualquier naturaleza, cumpliendo las exigencias reglamentadas, y siempre en conjunto con otro apoderado con idénticos poderes o con un Director de la Otorgante, acordar, concordar, desistir, confesar, transar, firmar contratos y términos aditivos con organismos públicos y empresas públicas o privadas, inclusive de suministro, subcontrato a destajo, compraventa de bienes muebles, firmar contratos de locación, "leasing" o arrendamiento mercantil, ajustando condiciones, precios y plazos, firmar contratos de locación de inmuebles a efectos residenciales para empleados de la Otorgante y representar los intereses de la Otorgante ante cualesquier instituciones financieras, emitir y descontar duplicados, facturas y otros títulos de crédito, representar a la Otorgante en los actos relativos a la alteración contractual/aditivos, su escisión o cambio de régimen, participar de licitación de

Tres 3

Nº: 024.672.837-01
Nº: 556.265-000 A
Nº: 109.209-47538



JOSE ALVES

TRADUCTOR PUBLICO JURADO E INTERPRETE COMERCIAL
Profesor - Bachiller y Licenciado en Letras Neolatinas
Miembro de la Asociación Profesional de Traductores Públicos e Interpretes
Comerciales Jurados del Estado de Rio de Janeiro / ATP - RIO

Av. Almirante Barroso, 90 - s/1116
Centro - Rio de Janeiro - RJ
CEP: 20031-002 - BRASIL
Tel.: 2240-0004 - Fax: 2262-0898



Prad. nº 28.704/03

5

cualquier naturaleza, concursos públicos y privados, firmar y presentar propuestas y sus documentos, practicar, en fin, todos los demás actos que se hagan necesarios al fiel e íntegro cumplimiento del presente mandato, el que tendrá validez de 01 (un) año, no se lo pudiendo subrogar, le siendo vedada, con todo, la concesión de aval, fianza y cualquier otra garantía a favor de terceros. De como así lo dijo, doy fe, me pidió que le extendiera este instrumento, lo cual, por cuanto hecho, le lei en alta voz, acepta y firma. - Yo Ubirajara Moura da Silva, escribiente habilitado la escribí.- Yo, Ana Rodrigues Marues, sustituta del notario, la suscribo. - (ff.) CARLOS JORGE HUPSEL DE AZEVEDO/-/ROGÉRIO LUIS MURAT IBRAHIM/-/Ana Rodrigues Marques. - Al Notario: R\$ 58,44, Estado: R\$ 16,61, Ipesp: R\$ 12,31, R.Civil: R\$ 3,07, Tribunal: R\$ 3,07, Sta. Casa: R\$ 0,59. Total: R\$ 94,09 /-/ (Legalmente Sellada) .- Nada más, doy fe. Traslada en seguida. Yo, (firmado: Ana) la cotejé, suscribo, pongo mi señal pública y mi firma particular. -----

En testimonio (firmado: Ana) de la verdad. -----
(FIRMA SELLADO): Notario 13 de la Capital - SP
ANA RODRIGUES MARQUES - SUSTITUTA DEL NOTARIO. -----

Dr. Pierr Art Vincentini
NOTARIO PROFESIONAL
CANTON SUVAQUIMA



Trad. nº 28.704/03

Calle Princesa Isabel, 363 - São Paulo - SP. -----

*** ES FIEL TRADUCCION. - Doy fe, sello y firmo. -
Rio de Janeiro, RJ, BRASIL, el veinte de Agosto del
año dos mil tres (20/08/2003). -----

Prof. JOSÉ ALVES
Tradutor Público Juramentado e Intérprete
Comercial - Ident. IFP - 837687
CPF 024.672.837-04 - M.L. JUCERJA n.º 42

Reconheço por semelhança a firma de: JOSE ALVES
Cod: 0F2300FEA
Rio de Janeiro, 20 de Agosto de 2003. Conf. por:
Em testemunha de verdade. Serventia
Marta Abitaíza Aranha Escr. Subst. 20% P. Judiciário: 4.86
Total: 5.52

CORREGEDORIA GERAL
CARTÓRIO DO REGISTRO DE IMÓVEIS - RJ
SELO DE FISCALIZAÇÃO
RECEBIMENTO
FIRMA
Marta Abitaíza Aranha
Escritora Substituta
Nº 122786
OFÍCIO DE NOTAS - RJ

20 AGO 2003
Marta Augusta de Carvalho

MARTA AUGUSTA DE CARVALHO
Escritora Substituta



000000007 *cuatro*

CONSULADO GENERAL HONORARIO DEL ECUADOR EN RIO DE JANEIRO



CONSULADO GENERAL HONORARIO DEL ECUADOR EN RIO DE JANEIRO	
LEGALIZACION	46/2003
Presentada en el Consulado	
por el Sr. / Srta.	
señor(a) <i>María Augusta de Cantalejo</i>	
NOMBRE	<i>P</i>
en representación de	
PAREJA ARON	<i>IIUS 8</i>
DEBERE RECIBIR	<i>10.00</i>
Rio de Janeiro, a <i>21 de agosto del 2003</i>	

Jeannette Ojeda
 Jeannette O. V. Ojeda
 Cónsul General Honorario del Ecuador en Rio de Janeiro

0170989

ES UNA COPIA DE SU ORIGINAL
 DURAN

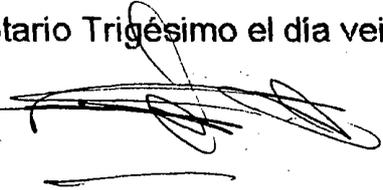
[Signature]
 Alexander Haro M.
 Primer Secretario

Alexandra Haro M.
 ALEXANDRA HARO M.
 PRIMER SECRETARIO

25 AGO 2003

[Signature]
 Dr. Piero Aycart Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYAS

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION.- Con esta fecha protocolizo en el registro de instrumentos públicos a mi cargo el documento adjunto. Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, Doctor Piero Gaston Aycart Vincenzini Notario Trigésimo el día veintinueve de septiembre del año dos mil tres.



Dr. Piero Aycart Vincenzini,
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **SEXTA COPIA CERTIFICADA**, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU PROTOCOLIZACION.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL

CANTON GUAYAQUIL 000000010

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0006533, dictada el 15 de Octubre del 2.003, por el Intendente de Compañías de Guayaquil; y, por documentos debidamente Protocolizados, queda inscrito el presente Poder que otorga la compañía **CONSTRUCTORA NORBERTO OEBRECHT S.A.** a favor del señor **WOLNEY ERNESTO LONGHINI**, de fojas 129.374 a 129.392, número 19.148 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 28.969 del Repertorio.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.-

Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta Protocolización.- 3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se tomo nota de la Protocolización antes mencionada a foja 17.427 del Registro Industrial de 1.987, al margen de la inscripción respectiva.- 4.-

Certifico: Que con fecha de hoy y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, bajo el número 621 un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, veintidos de Octubre del dos mil tres.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 72084
LEGAL: AB. ZOILA CEDEÑO
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *M*